



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

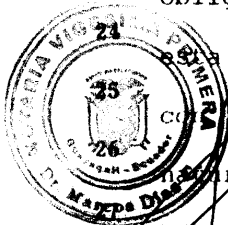


CONVERSION,
REACTIVACION, /AUMENTO DEL VALOR DE
CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANDINA DEL
PACIFICO ANDELPA S.A. EN
LIQUIDACIÓN.-----

CUANTIAS: -----
FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 1,600.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 400.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los trece (13) días del mes de Junio del año dos mil
dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don
MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
PRESIDENTE de la Compañía ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA
S.A. EN LIQUIDACION, calidad que legitima con el
nombramiento inscrito que presenta para que sea
agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la
veracidad y resultados de esta escritura pública de
CONVERSION

REACTIVACION, / AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO



01

1 DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
3 presenté la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
4 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 sírvase incorporar una en la cual conste la
6 REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, CONVERSION, AUMENTO DEL
7 VALOR DE CADA ACCION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
8 FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO
9 SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.
10 EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las
11 siguientes cláusulas y estipulaciones: P R I M E R A:
12 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la
13 presente escritura pública, el señor Moisés Vicente
14 Abbud Dumani, en su calidad de PRESIDENTE de la
15 compañía ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN
16 LIQUIDACION, conforme consta del nombramiento adjunto,
17 debidamente autorizado por la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
19 diez de Abril del año dos mil dos, conforme consta en
20 el acta que se acompaña, los mismos que adjunto a la
21 presente escritura como documentos habilitantes.-
22 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
23 pública otorgada ante el Abogado Marcos Díaz Casquete,
24 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el
25 treinta de Mayo de mil novecientos noventa y uno, se
26 constituyó la compañía ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA
27 S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
28 el once de Junio de mil novecientos noventa y uno, con





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 un capital de dos millones de sucres.- b) Mediante
2 escritura pública otorgada ante el Abogado Francisco
3 Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón
4 Guayaquil el veintiuno de Agosto de mil novecientos
5 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos
7 noventa y cinco, la compañía ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA
8 S.A., reformó sus Estatutos y aumentó su capital a la suma
9 de diez millones de sucres.- c) La Junta General
10 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
11 ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACION, en sesión
12 celebrada el diez de Abril del dos mil dos resolvió por
13 unanimidad de votos: c.Uno) REACTIVAR la compañía ANDINA
14 DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACION.- c.Dos)
15 CONVERSIÓN del capital y de las acciones.- c.tres)
16 AUMENTAR el valor de cada acción de cuatro centavos a un
17 dólar de los Estados Unidos de América.- c.Cuatro.)
18 AUMENTAR el capital suscrito de la compañía en la suma de
19 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el
20 monto del mismo, suscripción y pago.- c.Cinco) FIJAR el
21 capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- c.Seis)
23 REFORMAR el Artículo Cuarto del estatuto social, todo
24 lo cual consta en la Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Accionistas celebrada el diez de Abril del
26 año dos mil dos, el mismo que se agrega como habilitante.-
27 c.Siete) AUTORIZAR al Presidente para que haga efectivas
28 resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada

1 el diez de Abril del dos mil dos.- T E R C E R A:
2 DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor
3 MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, en su calidad de PRESIDENTE
4 de la compañía ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN
5 LIQUIDACION, debidamente autorizado por la JUNTA
6 GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS de la
7 misma, celebrada el diez de Abril del año dos mil dos,
8 DECLARA BAJO JURAMENTO: A) Que la Compañía GUSICORP S.A.
9 EN LIQUIDACIÓN, no es contratista del Estado, ni de
10 ninguna de sus instituciones.- B) REACTIVADA la compañía
11 ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACION, para
12 continuar con los fines sociales para lo que se
13 constituyó, la misma que fue disuelta mediante Resolución
14 número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero mil
15 ciento setenta y tres, dictada por la SUPERINTENDENCIA DE
16 COMPAÑÍAS el primero de Abril de mil novecientos noventa y
17 nueve, se declaró disuelta la compañía ANDINA DEL
18 PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACION, la misma que se
19 inscribió en el REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL el
20 diecisiete de Enero del dos mil dos.- C) CONVERTIDO el
21 capital suscrito y el valor nominal de las acciones de
22 sucres a dólares de los Estados Unidos de América; esto
23 es, de diez millones de sucres a cuatrocientos dólares; y,
24 de mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una respectivamente.- D) AUMENTADO
26 el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un
27 dólar de los Estados Unidos de América.- E) AUMENTADO
28 el capital suscrito de la compañía en CUATROCIENTOS





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -

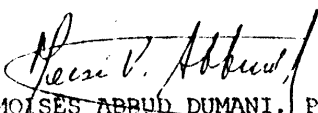


1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que en
2 lo sucesivo éste será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
3 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
4 acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un
5 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
6 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.-
7 Que el referido aumento se encuentra íntegramente
8 suscrito y totalmente pagado en la forma y proporción
9 que se determina en la Junta General Extraordinaria y
10 Universal de Accionistas aludida.- F) FIJADO el capital
11 autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- G) REFORMADO el
13 artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía,
14 como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la
15 Junta General Extraordinaria y Universal de
16 Accionistas, celebrada el diez de Abril del año dos
17 mil dos, los mismos que sustituyen al actualmente
18 vigente; y, G) AUTORIZADO el Presidente de la compañía
19 para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por
20 la Junta General antes referida.- C U A R T A:
21 DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) El acta correspondiente a
22 la Junta General Extraordinaria y Universal de
23 Accionistas a que se hace referencia en este
24 instrumento; b) Copia debidamente inscrita del
25 nombramiento del Presidente ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA
26 S.A. EN LIQUIDACION.- Anteponga y agregue usted señor
27 Notario las demás formalidades de estilo para la plena
28 jurídica de este instrumento público.-



01

1 (Firmado) Marisol Miranda, ABOGADA MARISOL MIRANDA
2 ALVARADO, Registro Número cinco mil novecientos
3 cincuenta y cuatro-Colegio de Abogados del Guayas".-
4 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de
5 Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas
6 celebrada el día diez de Abril del año dos mil dos; y,
7 nombramiento del representante legal de la Compañía
8 ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. EN LIQUIDACIÓN.- El
9 presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
10 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
11 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
12 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
13 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
14 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
15 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
16 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
17 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
18 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y
19 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-Entrelineado:
20 CONVERSION.-(2 veces).-Vale. *ex*

21 
22 MOISÉS ABDUD DUMANI, PRESIDENTE
23 DE LA CIA. ANDINA DEL PACIFICO
24 ANDELPA S.A. EN LIQUIDACIÓN.-
25 C.C. # 09-0087563-4.-
26 R.U.C. #0991146717001.-

27 
28 Ab. Gerardo L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S. A. EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, el día diez de Abril del año dos mil dos, siendo las quince horas, en el local social ubicado en las calles Chile No. 705 y Sucre, mezzanine se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S. A. EN LIQUIDACION**, estando presente : El señor **MOISÉS VICENTE ABBUD DUMANI**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía, y como propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas por el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, pagado en su totalidad, con derecho a diez mil votos, por lo que en la presente sesión se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. - Comparece además la señora Sylvia Salazar Santillán.-

Los asistentes acuerdan por unanimidad celebrar esta **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** al tenor de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la vigente Ley de Compañías, en concordancia con el artículo doscientos treinta y tres de la citada Ley, para conocer los siguientes puntos orden del día, sobre los cuales están de acuerdo:--

PUNTO UNO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCION DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y SU REACTIVACION.-

PUNTO DOS : CONVERSION DEL CAPITAL.

PUNTO TRES : AUMENTO DEL VALOR DE CADA ACCION DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR A UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PUNTO CUATRO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, EL MONTO DEL MISMO, SUSCRIPCION Y PAGO.-

PUNTO CINCO : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.-

PUNTO SEIS : REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

PUNTO SIETE : CONCEDER AUTORIZACION AL PRESIDENTE PARA QUE SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA.-

Preside la sesión el señor Moisés Vicente Abbud Dumani, **PRESIDENTE** de la compañía, quien es asistido en la **SECRETARÍA** por la señora Sylvia Salazar Santillán, en calidad de **AD-HOC**.- El Presidente una vez cumplidas las formalidades de ley por parte de la secretaria, declara instalada y abierta la sesión.



De inmediato se pasa a tratar el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta que mediante Resolución número 99-2-2-1-0001173, dictada por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS** el 1ro. de Abril de 1.999, se declaró disuelta la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S. A. EN LIQUIDACION**, la misma que se inscribió en el **REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL** el 17 de Enero del 2.002, por lo que propone a los asistentes se reactive la compañía, aumentando su capital suscrito, que fue el motivo de la disolución, para continuar con los fines sociales para la que se constituyó la compañía, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad la propuesta presentada, resolviéndose por consiguiente reactivar la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S. A. EN LIQUIDACION**.

De inmediato se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una, y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, debe convertirse el capital actual de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que propone que se convierta dicho capital en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta, con lo cual se convierte el capital social de la compañía de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

De inmediato a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : Que el capital actual de la compañía es de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que propone que se aumente el valor de cada acción de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, propuesta que se pone a consideración de los concurrentes.-

La Junta General aprueba por unanimidad la propuesta; con lo cual el capital social de la compañía de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, quedò dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada acción.-

De inmediato se pasa a tratar el **CUARTO PUNTO ORDEN DEL DÍA**, y el Presidente manifiesta : De acuerdo a las reformas de la Ley de Compañías, propone que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de



CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, lo cual pone a consideración de la Junta General de Accionistas.-

Después de algunas deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en 400 acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- De inmediato se procede a la suscripción y pago del aumento del capital acordado, y el señor Moisés Vicente Abbud Dumani manifiesta : Que ejerciendo su derecho de preferencia desea adquirir las 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas del aumento del capital resuelto, las mismas que ofrece pagarlos en numerario y de contado, propuesta que es puesta en consideración de los presentes.-

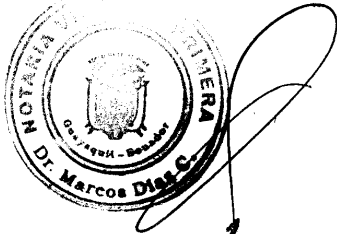
La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resuelve aprobar la suscripción y pago del aumento de capital en la forma propuesta, con lo cual queda íntegramente suscrito y pagado el aumento del capital acordado, de tal forma que de acuerdo al aumento de capital antes aprobado el capital suscrito de la compañía será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, numeradas del 001 al 800.-



De inmediato, la Junta pasa a tratar el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y la Junta General de Accionistas por unanimidad resolvió fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.-

Posteriormente, la Junta pasa a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, esto es, reformar el artículo **CUARTO** del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones recientemente adoptadas, y el Presidente propone la siguiente redacción:---

ARTICULO CUARTO.- " La compañía tendrá capital autorizado y capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800 inclusive.- Cada acción es indivisible y da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.- El capital suscrito podrá ser aumentado dentro del límite del autorizado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado ni podrá ser mayor al capital autorizado.- Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.- Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado "- Todo lo cual es unánimemente aprobado por la Junta General de Accionistas.



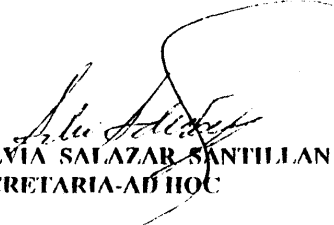
01

De inmediato se pasa a tratar el **SEPTIMO Y ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** y la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al **PRESIDENTE** de la compañía, o a la persona que legalmente lo subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de lo acordado en la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Abril del 2.002, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, el mismo que concluido y con la asistencia de los antes nombrados se reinstala la sesión y luego de darle lectura, la misma es aprobada en su totalidad y sin modificaciones de manera unánime y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las diecisiete horas treinta minutos del día señalado al inicio del acta, el que también firma conjuntamente con la Secretaria que certifica.- f.) **MOISES VICENTE ABBUD DUMANI, PRESIDENTE; SYLVIA SALAZAR SANTILLAN, SECRETARIA-AD HOC; ACCIONISTA: MOISÉS V. ABBUD DUMANI.**

CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO SOCIAL, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, Abril 10 del 2.002.


SYLVIA SALAZAR SANTILLAN
SECRETARIA-AD HOC

01

ESPACIO
BLANCO

Agosto 24, 1994

REF: 14.233 MI 91

ABBUD DUMANI

Consideraciones:

... para a su conocimiento que la Junta General de la compañía
DEL PACIFICO ANDELPA S.A., celebrada el día de MAYO, acordó
que usted PRESIDENTE de esta compañía, por el período de 3 a
las facultades y atribuciones señaladas en los Estatutos
DE LA compañía ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A., con constan-
cia Escritura Pública otorgada ante el Notario Ab. Mar-
cel Pasquete el 30 de Mayo de 1991 e inscrita en el Indecine
de...

dar su aceptación e inscribir este Nombramiento con el RRE
mercantil toda vez que de conformidad con lo establecido en la
Ley para ejercer la representación legal en el caso de deficiencia
del Garente General.

Concepts

~~SECRET~~ S.

Ad/Hoc.

la designación que antecede

1112/24 de Agosto de 1.994

~~W. Abbud D.~~

En la presente fecha queda debidamente

Nomeamento de Presidente ✓

Folio(s) 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159,

~~13333 Hypertension No. 283245~~

Se archivan los comprobantes de pago por los

impuestos respectivos: 420)

Gruyagull 5 14th September 1970

LODD: CARLOS: AMIT: ALVARADO

~~Revised: 10/10/2010~~

del Cellos, Embayata

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.** en Liquidación a favor de **MOISES V. ABBUD DUMANI**, es igual a su original, no constando anotación alguna al margen del mismo, mediante la cual se indique que haya sido reemplazado.- Guayaquil, Junio trece del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha diecisiete de Enero del dos mil dos, se inscribió la Resolución No.99-2-2-1-0001173, dictada el 7 de Abril de 1999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), por la cual se declara **DISUELTA** la Compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.**- Guayaquil, Junio trece del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

Ab. Gerardo L. Gonda Chiriboga
Notario E. del Cantón
Guayaquil



E S P A C I O
D E L A N C O

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electiones del 21 de mayo del 2008

0001-03A PRO007503-4

ABDUL D. MANI MOISES VICENTE
GUAYAS GUAYAQUIL
OLMEDO SAN ALEJO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CUIDADO (A) ...
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO DE VOTO
SU REGISTRO EN EL SUPLENTE DE LA
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2008
ESTE CERTIFICADO DEBE PASEAR POR TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EQUATORIANO
C/C-ELIZABETH ...
SUPERIOR ...
MOISES ABDU ...
CARNET ...
0001-03A

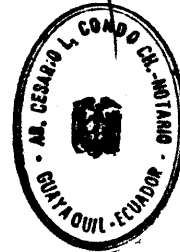
MOISES VICENTE ABDU D. MANI
16 DE MAYO DE 1943
CIUDAD BAQUERIZO LOS ...
1-70-231
BAQUERIZO LOS RIOS 1943

CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fe ello
confiera esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que
sella y firma en siete folios útiles xerox.-
Guayaquil, a trece de Junio del año dos mil
das.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day 1, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-IJ-0001921, del señor Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha diecisiete de Marzo del año dos mil seis, la presente fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, treinta de Marzo del año dos mil seis.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 17.510
FECHA DE REPERTORIO: 12/abr/2006
HORA DE REPERTORIO: 14:18

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha doce de Abril del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001921, dictada el 17 de Marzo del 2006, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación la compañía **ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A. "en liquidación"**, la Conversión del Capital de sucres a dólares, La Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital, y la Reforma del Estatuto, de, de fojas 2.529 a 2.544, Registro Mercantil número 187. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 17510
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

REVISADO POR:



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 49 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 000, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE: Que fojas precedentes, en fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, de **20 ABR 2006**

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón - Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
2 Resolución No. **06-G-IJ-0001921**, dictada por Director Jurídico de Disolución
3 y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 17 de Marzo
4 del 2006, se tomó nota de la Reactivación, Conversión y Aumento de Capital
5 y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de la
6 matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
7 **ANONIMA DENOMINADA ANDINA DEL PACIFICO ANDELPA S.A.**,
8 otorgada ante mí, el 20 de Mayo de 1991.- Guayaquil, veinte de abril del
9 dos mil seis.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

